AÑO 1973.—NUMERO 141 VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).....	125	"
Otras entidades y particulares (semestre).....	250	"
Otras entidades y particulares (año).....	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3443

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente de solicitud de autorización administrativa iniciado en la Delegación Provincial de este Ministerio, de Segovia, a instancia de la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 157, para la instalación en Riaza (Segovia) de una subestación de transformación de energía eléctrica de 45/15 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Vistas las alegaciones hechas por la empresa "Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón, S. A." (ERYSA), en oposición a lo solicitado por "Unión Eléctrica, S. A.", en base a:

1.° Por ser concesionaria de este servicio público en aquella zona desde el año 1904.

2.° Que desde el 2 de enero de 1962 tiene ERYSA concertada la póliza de suministro número 60.114 que no incluye ninguna condición que restrinja o limite el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Por lo que "Unión Eléctrica, S. A.", no puede eludir el cumplimiento de estas obligaciones de ampliación de potencia que le hemos hecho.

3.° Que la duplicidad de instalaciones con el mismo fin, que pretende "Unión Eléctrica, S. A.", resulta totalmente innecesaria y constituiría un despilfarro de recursos.

4.° Que "Unión Eléctrica, S. A.", intenta usurpar una función que ya ha sido atribuida o encomendada por la Administración pública a ERYSA.

5.° Que ERYSA dispuso lo necesario para construir en Riaza la subestación transformadora de 45/15 kV. del fluido procedente de Boceguillas.

6.° Que no tiene objeto la construcción del centro sibillar que solicita "Unión Eléctrica, S. A.", en tanto que la construcción de la subestación que ERYSA tiene solicitada se halla justificada por la orden que recibió de la Administración.

7.° Que con la construcción de esta subestación por ERYSA, ésta puede tener energía en la S. T. de Boceguillas (propiedad de "Unión Eléctrica, S. A.") a 45 kV.

8.° Que invadir el mercado de ERYSA, como pretende "Unión Eléctrica, S. A.", privándola de Riaza y La Pilla equivaldría a mutilar un mercado que constituye un todo orgánico. Y que el mercado de Riaza y La Pinilla no puede ser segregado de la misma, o amputado, sin que se indemnizara o expropiara, en su justo precio, todo el conjunto.

9.° Que también da por reproducidos los escritos de oposición a la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea eléctrica a 45 kV. de Boceguillas a Riaza, solicitado por "Unión Eléctrica, S. A.", así como los motivos expuestos y contenidos en los recursos de alzada elevados al Tribunal Supremo de Justicia, que se refieren a la autorización de la línea eléctrica antes mencionada, y a la resolución de esta Dirección General, de 31 de julio de 1971, sobre el aumento de la potencia contratada por ERYSA con "Unión Eléctrica, S. A.", aconsejando el aplazamiento del rito procesal y su decisión, mientras no se pronuncie en definitiva el más alto Tribunal de Justicia español.

Considerando:

1.° Que el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con la vigente legislación, es un servicio público.

2.° Que con independencia de existir un contrato de compra-venta de energía eléctrica, suscrito por las empresas "Unión Eléctrica, S. A.", como vendedora, subrogada de "Eléctrica Segoviana, S. A.", y "Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón", como compradora, de fecha 26 de enero de 1962, cuya interpretación no es competencia de esta Dirección General, es un hecho evidente la gran demanda de energía eléctrica en la zona correspondiente a la estación invernal denominada "La Pinilla", y la carencia de energía suficiente por parte de ERYSA para cumplimentarla, concurriendo la negativa de "Unión Eléctrica, S. A.", a la ampliación de energía vendida a ERYSA, en base a que la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", está dispuesta a dar directamente cumplimiento a la mencionada demanda de energía, lo que confirma en

su escrito del 2 de febrero de 1973, dirigido al señor Delegado de Industria de Segovia

3.º La invocada existencia de instalaciones apropiadas por parte de ERYSA no es fundamento suficiente, por cuanto en la actualidad carece de energía necesaria para su explotación y saturada la capacidad de transporte de sus líneas; y por lo que a la subestación de transformación de 45/15 kV. se refiere, proyectada a instalar en Riaza, no es una realidad en los momentos actuales por carecer, hasta ahora, de la preceptiva autorización administrativa

4.º En cuanto a las órdenes que la empresa ERYSA manifiesta haber recibido de la Administración para la construcción de estas instalaciones, existe en el expediente un oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, de 10-7-1970, en el cual se ordena a la empresa que construya una nueva línea o reforme la existente en condiciones de seguridad reglamentarias y con capacidad de transporte suficiente que permita suministrar las potencias que la zona requería en la actualidad y en un futuro próximo. No se indicaba que la línea debería estar prevista a 45 kV., decisión que fue tomada por ERYSA, y los aumentos de potencia que pudieran suponer los abonados previstos por la Administración que debía atender la nueva línea, fueron cifrados en la resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 31-7-71, por la que se exigió que "Unión Eléctrica, S. A.", facilitara a "Eléctrica de Riaza" 300 kW. de potencia adicionales sobre los 450 que tenían contratados. Pero de ninguna manera estas circunstancias pueden suponer que ERYSA tenga el derecho a percibir de "Unión Eléctrica, S. A.", con carácter ilimitado, los incrementos de potencia y energía que deseen

5.º Que de acuerdo con lo expuesto en las sentencias del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 1963 y de 23 de febrero de 1971, resulta inadecuado admitir que una empresa distribuidora, que ya recibe energía de otra productora, pueda tomar de ésta ilimitadamente cuanta energía demande, pues equivaldría a tener a disposición las redes distribuidoras y los elementos de las productoras.

6.º Por lo dispuesto en los puntos 3.º y 4.º de la citada resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 31 de julio de 1971 y la O. M. de 17 de enero de 1973 que la confirma, se limita y fija la potencia contratada entre ambas sociedades en 750 kW., dice en su punto 3.º: "deberá limitarse el mercado que es capaz "Eléctrica de Riaza" de atender normalmente, teniendo en cuenta la potencia que tiene contratada, la ampliación que "entonces se autorizaba", la producción propia y el crecimiento vegetativo del mercado". (4.º) "Los usuarios que no puedan ser servidos por "Eléctrica de Riaza", una vez fijada la delimitación señalada anteriormente, serán suministrados por "Unión Eléctrica, S A.", una vez le sean autorizadas las instalaciones precisas para ello. En caso de que "Unión Eléctrica, S. A.", no pudiese dar inmediatamente algún suministro que le corresponda, y que no admita demora, será realizado por "Eléctrica de Riaza" hasta que pueda efectuarlo directamente "Unión Eléctrica, S. A."

Visto lo anteriormente expuesto, la urgente demanda de energía eléctrica en la zona provincial de que se trata, la imposibilidad de ser satisfecha con la actual situación del mercado eléctrico en la misma, y que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente del carácter de monopolio o exclusiva, y las facultades discrecionales que al Ministerio de Industria le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en materia de instalaciones eléctricas, en atención a que los suministros de energía eléctrica se realicen en las debidas condiciones de regularidad y con las suficientes disponibilidades para atender la demanda, esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a "Unión Eléctrica, S. A.", el establecimiento de una subestación de transformación de energía eléctrica, tipo intemperie, de 5.000 kVA. de potencia en un solo transformador trifásico, con regulación en carga y relación 45/15,348 kV. Interruptor tripolar automático, tipo MFS-45 E. para 45 kV. nominales y 750 MVA. de capacidad de ruptura. Equipos de medida y maniobra reglamentarios; autoválvulas de protección con neutro a tierra en la posición de 45 kV. Parque a 15 kV. con seis posiciones de línea y un transformador III de 25 kVA. y relación 15.000/220-127 para servicios auxiliares. Red de tierra subterránea por cable de cobre de 100 milímetros cuadrados de sección. Caseta en fábrica de ladrillo para los elementos de control y maniobra de los parques de 45 y 15 kV. Cerramiento del conjunto por tela metálica de altura reglamentaria.

La finalidad de esta instalación será la de atender la creciente demanda de energía en una zona de la provincia de Segovia, actualmente deficitaria con motivo de expansión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente citado, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775, de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Director general

356

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

En virtud de cuanto se tiene acordado y no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, respecto a la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el B. O. de esta provincia número 100, de 20 de agosto del corriente año, referente a concurso-oposición convocado para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Guardias Municipales, Sección Motorizada, se eleva a definitiva dicha lista.

Asimismo, se hace público que el tribunal calificador de dicho concurso-oposición estará integrado en la forma que sigue:

Presidente: Ilmo. señor Alcalde, don Juan López Miguel, actuando, en su caso, como suplente doña María del Carmen Díaz Garrido, Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

Ilmo. señor don Hernán Cortés Peláez, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y como suplente don Eladio Velasco Pinedo.

Don Fernando-José Muñoz Peláez, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, y como suplente don José Manuel Cartagena Fernández.

Don Román Valdivieso Pérez, Jefe de la Policía Municipal, y como suplente el Sargento de la misma don José Soriano García.

Secretario: El que lo es de la Corporación, don Martirián Torrego Olmos, y en su defecto el funcionario Técnico-administrativo don Luis de Pablos Alvaro.

Segovia, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3508

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 6 de los corrientes, me dice lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por Delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 22 de octubre de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del perímetro exterior del monte número 138 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Aguas Vertientes", de la pertenencia del Ayuntamiento de El Espinar y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por R. O. de 12 de mayo de 1909.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, se colocó edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones, y en la fecha anunciada, al reconocimiento final de los mismos, que hubo de aplazarse unos días a causa del mal tiempo, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación, en las cuales se reivindican para el monte diversas intrusiones, que carecen de importancia en cuanto a superficie, siendo, en el mayor número de los casos, cabeceras de fincas que se han adentrado en el monte, distinguiéndose claramente la superficie intrusada.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, se presentó un escrito por don Honorato Gómez González, solicitando la retirada de un mojón colocado junto a su casa, en Arroyo Mayor, donde tiene un establecimiento de café-bar, con fachada a la carretera nacional y lo que denomina calle pública de Arroyo Mayor, planteando un problema de carácter puramente personal y no reclamando contra el amojonamiento en sí, ya que el hito está colocado en coincidencia con el correspondiente piquete del deslinde, manifestando el Ingeniero operador, en ampliación de informe solicitado por la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, que lo que el reclamante denomina calle de Arroyo Mayor es la vía de saca número 1 del monte público, que no forma parte del casco urbano, por lo que el Ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Vistos: Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, en cuanto a su perímetro exterior, cuya R. O. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando con el asentimiento de los interesados, sin que la reclamación formulada durante el período de vista por don Honorato Gómez González pueda tenerse en cuenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes en este acto del amojonamiento, por no referirse al mismo, sino al deslinde aprobado y firme.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del perímetro exterior del monte número 138 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Aguas Vertientes", perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar, en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, además, a los interesados que esta Resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 9 de noviembre de 1973.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3566

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

TELEFERICOS

Información pública

"Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.", con domicilio social en el Puerto de Navacerrada (Madrid), ha solicitado la concesión del "Telesquí de Arroyo Frío II", en el Puerto de Navacerrada (Segovia).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4/964, de 29 de abril, sobre concesión de teleféricos, y el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, para que las entidades y particulares afectados o interesados con dicha petición puedan exponer por escrito ante esta Jefatura (1.ª planta del Ministerio de Obras Públicas) cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, estando expuesto el proyecto en dicha Jefatura, para su examen por los interesados, durante el plazo señalado.

A esta información se convoca, expresamente, a la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, Ayuntamiento de San Ildefonso, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Segovia y a la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia.

Madrid, 3 de noviembre de 1973.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo y Francés.

3472

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Doña Concepción Martín Torrego.

Domicilio: Aguilafuente, plaza Mayor.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 3 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.386 metros de longitud tendrá su origen en una línea de la empresa de don Juan de Frutos García, finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. a la altura del kilómetro 124 de la carretera Madrid-León, por Segovia, en término municipal de Navalmanzano.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Energía, en forma y plazo reglamentario.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3599

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

REQUISITORIA

Por la presente se llama al procesado Gabino Alonso Fraile, de 37 años de edad, hijo de Gervasio y Otilia, natural de Fresno del Río, provincia de Palencia, habiendo tenido su último domicilio en mencionada localidad, actualmente en ignorado paradero, sin profesión, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación de la presente requisitoria, comparezca ante esta Audiencia para constituirse en prisión, decretada por auto de 16 de noviembre de 1973 en el sumario incoado por el Juzgado de Instrucción de Segovia con el número 44, rollo número 67, ambos del año 1973, por el delito de uso indebido de traje, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, incurriendo en las demás responsabilidades legales. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea reducido a prisión y puesto a disposición de esta Audiencia.

Segovia, 16 de noviembre de 1973.

3542

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ibérica de Autopistas, S. A., contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Segovia de 4 de abril y 16 de mayo de 1973, que fijaron el justiprecio a la finca número 403, afectada por obras de la autopista de peaje Villalba-Villacastín, en el término de El Espinar de la provincia de Segovia, propiedad de don Francisco Grande Valverde, con domicilio en Villacastín. Pleito 586-73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

358

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Luigi Luminari y la empresa S. A. C. S. A., de turismo, domiciliados en Italia, comparecerán ante este Juzgado, así como Luis Vila Gómez, de Francia, el próximo día veintiséis del actual, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

Segovia, 13 de noviembre de 1973.—El Secretario, Manuel López Fernández.

358

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias previas, número 179 de 1973, por salida de la calzada del turismo 09-50-FG, que conducía su propietario, Tieb Mohamed Abdeirazak Dadi, el día 4 del presente mes de noviembre por la carretera RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Castillejo de Mesleón, en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción al referido conductor, Tieb Mohamed Abdeirazak, y al ocupante del mismo, Abdelaa El-Khiari, cuyo actual paradero en España se desconoce, al objeto de recibirles declaración, ser reconocidos por el Médico forense de sus lesiones y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se entenderá hecho por la publicación del presente, si no comparecen en el término de diez días.

Dado en Sepúlveda, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3568

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso de obras de mejora y ampliación del alumbrado público, primera fase (procedimiento de urgencia)

Al siguiente día hábil de transcurridos diez desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el primer concurso para la contratación de obras de mejora y ampliación del alumbrado público en esta localidad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero y Perito Industrial don Remigio Sombría Martín, además de las siguientes bases:

Pliegos de condiciones: Regirán en este concurso el pliego de condiciones técnico-facultativas del proyecto y el económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que queda expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días.

Tipo de licitación: Ciento cincuenta mil pesetas, a la baja (150.000).

Garantías: La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: De las diez a las trece horas, desde el siguiente día hábil de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior del señalado para su apertura.

Plazo de ejecución: Las obras deberán quedar terminadas antes del día 31 de diciembre de 1973.

Segundo concurso: De resutar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los cinco días del primero, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación y condiciones del mismo.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, derechos reales, formalización del contrato y cualquiera otro que tenga relación con el concurso.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de concursos.

Melque de Cercos, 16 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Hilario González.

3570

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Subasta de maderas

A las doce horas del día 21 de diciembre de 1973 tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y la del Secretario, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado "Bodones y Pinar del Sur", durante el año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Localización: Sección 9.ª, cuartel A, tramo 3.º, trancones 11 y 12.
Número de pinos: 389, de la especie pinaster.
Volumen de fustes: 520,788 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 405.779 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 25 por 100.

La presentación de pliegos se verificará durante todos los días laborables, de once a trece horas, en la Secretaría municipal, hasta el día 20, inclusive, del expresado mes de diciembre.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le sustituya y reintegradas con póliza de 6 pesetas, adhiriendo a las mismas un sello mutual de 25 pesetas, debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta, y acompañarse, en sobre aparte, resguardo del depósito provisional, consistente en el 3 por 100 de la tasación; carnet de empresa con responsabilidad; documento nacional de identidad; recibo corriente de la licencia fiscal, y declaración jurada en la que se afiirme que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones facultativas: Será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco, de acuerdo con los volúmenes reales.

Pliego económico-administrativo: El aprobado por esta Corporación municipal.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, el día 28 del invocado mes de diciembre, a la misma hora, lugar e idénticas condiciones.

En todo lo demás no expresamente previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones que sean de aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, industrial, en posesión de su documento nacional de identidad número ..., o en representación de ..., lo que acredita mediante la correspondiente escritura de apoderamiento, en relación con el anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte 192 del Catálogo, de los propios de este Municipio, lote único, durante el año forestal 1973-74, publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1973, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones marcadas, mediante la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos).

(Fecha y firma del licitador.)

Fuenterrebollo, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Luis Fernández Quintana.

3578

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Subasta de maderas

El día 11 de diciembre próximo, a las catorce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los aprovechamientos de maderas del monte número 184, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico (procedente de pinos secos y derribados).

Número de pinos: 195, especie pino pinaster.

Volumen de los fustes: 51,186 metros cúbicos, con corteza.

Tasación: 41.563 pesetas. (Susceptible de modificación en cuanto al resultado de la cubicación con ocasión de la contada en blanco).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Garantía provisional: 1.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

Presentación de plicas: Hasta las doce horas del día 11 de diciembre.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento, que obra en el expediente de su razón y que queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para estos casos, que obra en mentado expediente, y se facilitarán gratuitamente ejemplares a quien lo desee.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Carrascal del Río, 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

3579

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 12 de diciembre próximo, a las catorce horas, tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta de los aprovechamientos de maderas del monte número 200, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1973-74, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: 2.º, sección 10.ª, cuartel único, tramo IV, tranzón 13.

Número de pinos: 90, especie P. pinaster resinado.

Volumen de los fustes: 113,734 metros cúbicos, con corteza.

Tasación: 109.481 pesetas. (Susceptible de modificación en cuanto al resultado de la cubicación con ocasión de la contada en blanco).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 22 por 100.

Garantía provisional: 3.500 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 12 de diciembre.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento, que obra en el expediente de su razón y que queda expuesto al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para estos casos, que obra en mentado expediente, y se facilitarán gratuitamente ejemplares a quien lo desee.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Navalilla, a 13 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Lucas Tanarro.

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

357

El Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta pública la enajenación de 137 pinos secos en el monte 17 conocido por el "Cerro de la Horca", con arreglo a las siguientes bases:

Número de pinos: 137, de la especie pinaster.

Cubicación: 98,244 metros cúbicos, con corteza.

Tasación: 95.493 pesetas.

Precio índice: 109.367 pesetas.

Garantía provisional: 2.300 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, durante diez días hábiles, a contar del siguiente también hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días laborables, de once a trece. De resultar desierta se celebraría otra a los cinco días siguientes.

Apertura de pliegos: Al siguiente día hábil, a las doce de la mañana, en el Salón de actos del Ayuntamiento.

Cantalejo, a 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de 137 pinos secos del monte número 176 del Catálogo, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Cantalejo, a ... de ... de 197...

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

35

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTO

Doña Trinidad Sanz Manso solicita licencia para instalar una tienda de venta por menor de comestibles en esta localidad, calle Arenal, s/n., piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Iscar, a 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

3

Ayuntamiento de Abades

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad se hace público que el vecino don Claudio Rincón Martín ha solicitado licencia para instalar nave para explotación porcina de cebo.

Lo que se hace saber a fin de que, en el pazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Abades, a 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

3554

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

EDICTO

Don José María Ramos, actuando en nombre de Alena, S. A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un complejo industrial, fábrica de laminados plásticos y T. aglomerados, con sus complementos, a emplazar en carretera nacional Madrid-León, por Segovia.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Cuéllar, a 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

3573

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, de 137 pinos secos en el monte 176, de estos propios, conocido por "Cerro de la Horca", se anuncia su exposición al público, por espacio de ocho días, a los efectos que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, a 12 de noviembre de 1973. — El Acalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3555

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Sérvulo Martínez Lobo, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano, 3.515 litros, en la calle de Santa Isabel (Puerta del Campo), en esta población.

Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Ildefonso, 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

3575

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de construcción de garaje, cerramiento de finca, reforma interior de la casa de Médico, urbanización de calle de acceso a dicha vivienda y construcción de cuarto de baño en la casa de Maestra, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas, a 16 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

3577

Ayuntamiento de Veganzones

Extracto de acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1973, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Leocadio Cuesta Vírseda, con asistencia de la totalidad de señores Concejales que forman este Ayuntamiento.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la anteriormente celebrada, que tuvo efecto el día 2 del corriente con carácter extraordinario.

2.º Darse por enterada la Corporación de escrito número 5.003 recibido de la Jefatura del ICONA de la provincia, acompañado de valoración de un aprovechamiento extraordinario de chopos y tasas que el mismo motiva, autorizando al Ayuntamiento para su enajenación mediante subasta pública, cuyo aprovechamiento, que consiste en la corta de 163 chopos, con una cubicación de 153,100 metros cúbicos de fustes, en pie y con corteza, una tasación de 204.848 pesetas, acepta esta Corporación, aprobando la valoración y presupuesto antedichos y facultando a la Alcaldía para que proceda al anuncio de la subasta correspondiente.

3.º Aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para que sirva de base a la subasta de 163 chopos señalados para corta en el monte de propios, y exponerlo al público durante el plazo reglamentario, como dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

4.º Aprobar pliego de condiciones económico-administrativas para que sirva de base al concurso para contratación de un conjunto musical para amenizar las fiestas patronales del próximo año 1974, y exponerlo igualmente al público en forma reglamentaria, dispuesta por el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local vigente.

5.º Aprobar expedientes de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a obligaciones dentro del presupuesto ordinario del corriente año, ascendentes, el primero, a 2.350 pesetas, y el segundo, a 26.000 pesetas.

Veganzones, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta Vírseda.

3546

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 17 de octubre de 1973, la lista cobratoria del canon sobre fincas rústicas de propiedad particular, formada para la exacción de dicha carga en el año actual, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

3547

RIBOTA

Instruido expediente de suplementos y habilitaciones de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ribota, a 5 de noviembre de 1973.—El Alcalde.

3556

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 14 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

3557

CEREZO DE ABAJO

Instuido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Abajo, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Vicente Díez.

3558

SANTO TOME DEL PUERTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto, 12 de noviembre de 1973.—El Alcalde.

3559

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldealengua de Santa María, a 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde.

3560

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos y habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto el mismo, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 13 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

3585

BOCEGUILLAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Boceguillas, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde.

AYLLON

357

Instruido expediente de suplemento de crédito, po medio del superávit de ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se ha ce público que se halla expuesto dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quinc días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ayllón, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Féli Buquerín Gutiérrez.

OLOMBRADA

357

Instruido expediente de suplementos de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olombrada, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcald Valentín Seisdedos.

SAUQUILLO DE CABEZAS

35

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit de ejercicio anterior, para atender pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se h hace público que se halla expuesto dicho expediente, Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quin días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 16 de noviembre de 1973.— Alcalde, Eugenio Barrio.

MATA DE CUELLAR

35

Instruido expediente de habilitación número 1, crédito, por medio del superávit del ejercicio anteri para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho e pediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por t mino de quince días, a los efectos de oír reclamacione

Mata de Cuéllar, a 16 de noviembre de 1973.—El A calde, Amalio Oviedo.

MATA DE CUELLAR

35

Instruido expediente de suplemento número 1, crédito, por medio del superávit del ejercicio anteri para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle cons en aquél, se hace público que se halla expuesto dich expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, p término de quince días, a los efectos de oír reclam ciones.

Mata de Cuéllar, a 16 de noviembre de 1973.—El A calde, Amalio Oviedo.

BOCEGUILLAS

35

Instruido expediente de suplemento de crédito, p medio del superávit del ejercicio anterior, para atend al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente, la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de qui ce días, a los efectos de oír reclamaciones.

Boceguillas, a 15 de noviembre de 1973.—El Alcald

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,